



Doctor:

MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA

E. S. D.

Proceso: Verbal Declarativa de Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Asalia Stella Sánchez Sánchez

Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA

Radicado: **23.417.31.03.001.2023.00225.00**

Asunto: Informe de notificación personal.

RICHARD JOSÉ RODRÍGUEZ BARRIOS, actuando en calidad de apoderado de la demandante **ASALIA STELLA SANCHEZ SANCHEZ**, me permito descorrer el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado de conformidad a lo establecido en los artículo 370 y 110 del Código General del Proceso.

La primera excepción fue denominada “FALTA DE COBERTURA DE LA PÓLIZA POR NO HABER SIDO CALIFICADO POR UNA ENTIDAD DE LAS ENLISTADAS EN LA PÓLIZA.”

La demandante es una docente afiliada al régimen especial de salud y por lo tanto el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es la entidad encargada de velar por la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior solicito al despacho, que si a bien lo tiene y no lo considera como un hecho notorio, que se oficie a MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG – FIDUPREVISORA para que certifique cual es la empresa prestadora del servicio de salud y verificar de esa manera que es la CLINICA GENERAL DEL NORTE es la EPS a la que se encuentra afiliada la demandante.





Richard Rodríguez
A B O G A D O

En la segunda excepción de merito se alega la reticencia. Por lo tanto, solicito al despacho se ordene al Banco BBVA que suministre al despacho los videos de las instalaciones de las oficinas de Lorica del 10 de febrero de 2022 cuando la demandante fue atendida por la persona que figuró como agente de la demandando en la venta de la póliza de seguro para que se observe que la señora SANCHEZ acudió con cabestrillo y sin ocultar su estado de salud.

Cordialmente,

RICHARD JOSÉ RODRÍGUEZ BARRIOS

c.c. 84.458.209 de Santa Marta

T.P. 154.226 C. S. de la J.



321 598 0072



rodriguezrichardj@gmail.com



Cra 24 No. 14a-14
Libertador-Santa Marta